



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00206-00**

(M)

Al Despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud de corrección del numeral primero del auto de fecha 04/11//2021. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, **9 de diciembre de 2021.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

Una vez revisado el expediente de la referencia, se advierte por parte de este Despacho que en la providencia del 04/11/2021, donde se ordena seguir adelante la ejecución de forma involuntaria se presentó un error en el nombre de las partes en litigio en la parte resolutive de la citada providencia, siendo los correctos **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, en contra de **ALBA ROSA MERCHAN CÁDERNAS** y en la fecha del mandamiento de pago, esto es, el 19/04/2021 y no como quedó consignado en esa decisión.

En consecuencia, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA dispone:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto adiado el cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), de la siguiente forma:

"PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN que promueve el **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, quien actúa a través de apoderada judicial en contra de **ALBA ROSA MERCHAN CÁDERNAS**, tal como fue ordenado en el mandamiento de pago del 19/04/2021, con la advertencia que la tasa fijada de intereses liquidados es según las variaciones establecidas por la Superintendencia Financiera".

SEGUNDO: En cuanto a las demás disposiciones la mencionada providencia, quedará incólume.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 198 del 10 de diciembre de 2021.